



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.105

RESOLUCIÓN No. 105
Marzo 09 de 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL UNA SITUACIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numerales 9, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdo 108 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 72 de Enero 18 de 1996, crea como establecimiento público municipal el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira (Artículo 1); con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio independiente (Artículo 2); sometido para la elaboración, tramitación, aprobación y ejecución de su presupuesto (Artículo 22) al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y Decreto Nacional 111 de 1996.

Que mediante el Acuerdo 017 del 06 Diciembre de 2016 “Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones”, se incorporaron los recursos propios de los establecimientos públicos municipales.

La situación de fondos es el mecanismo administrativo mediante el cual la administración central del municipio, por intermedio de la dependencia que administra los ingresos y recursos municipales (Tesorería Municipal), transfiere recursos municipales a los órganos o secciones del presupuesto municipal que gozan de autonomía presupuestal y contractual para su funcionamiento o inversión, y que por lo tanto, deben tener sus propias tesorería o pagadurías que operan como subalternas del Tesoro Municipal.

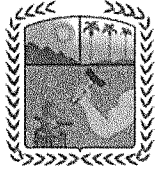
Que se requiere autorizar la situación de Fondos a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de acuerdo con el PAC asignado.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar situación de fondos a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER, NIT 815000340-6**, de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC por valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$731.875.436.00), los cuales son financiados con SGP Deporte y Propósito General, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 543 del 09 de Marzo de 2017.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



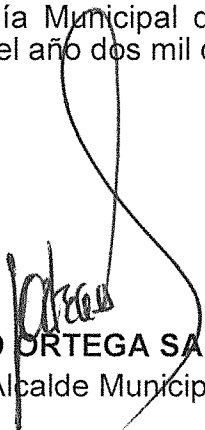
RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO. Contablemente las transacciones por situación de fondos se les aplicarán los procedimientos y registros aplicados a los avances y/o cuentas subalternas, que se acreditaran con los pagos reportados en la ejecución presupuestal y los saldos por situación de fondos, no pagados o comprometidos al final de la vigencia fiscal deben ser reintegrados a la tesorería Municipal en los plazos que se establezcan para ello.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero- Profesional Universitario 03 – Secretaria de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez - Subsecretaria Financiera
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda

